



FUERZA AÉREA
ESCUELA DE SUBOFICIALES FAC "CT. ANDRÉS M. DÍAZ"

RESOLUCIÓN No. 001 DEL 2022

(ENERO 04 DE 2022)

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 147 del 31 de Diciembre de 2021
"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 132 del 05 de noviembre de 2021
"Por la cual se establece los lineamientos para proveer cargos docentes en dedicación de hora cátedra en la Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Díaz"

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRÉS M. DÍAZ"

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en particular las que le han sido conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, en concordancia con la facultad delegada en la Resolución No. del 06 de marzo de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia establece que *"Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley"*.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley"*.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 establece que *"La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional"*.

Que el artículo 71 de la Ley 30 de 1992 establece que *"los profesores podrán ser de dedicación exclusiva, de tiempo completo, de medio tiempo y de cátedra"*. Igualmente, el artículo 73 de la mencionada Ley señala que los Docentes de cátedra no son empleados públicos ni trabajadores oficiales.

Que de conformidad con la jurisprudencia de la Corte Constitucional, verbi gracia, las sentencias C-006 de 1996 y C-517 de 1999, las distintas modalidades de vinculación del personal de profesores obedecen a las necesidades y expectativas que tienen las instituciones para cumplir con sus objetivos académicos. Igualmente, la Corte advierte que los docentes hora cátedra deben acreditar similares requisitos de formación y experiencia y tienen las mismas obligaciones que los docentes de planta, la diferencia con aquellos estriba en su forma de vinculación y su temporalidad.

Que la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana, es una Institución tecnológica debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, mediante el Acuerdo No. 275 del 05 de diciembre de 1991, expedido por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.

Que según Resolución Ministerial No. 6675 de Julio de 2016, se delega la facultad para la vinculación de los docentes de Hora Cátedra de que trata la Ley 30 de 1992 en los Directores de las Escuelas de Formación.

Que la Fuerza Aérea Colombiana estableció las directrices para el proceso de selección, liquidación y pago a los Docentes Hora Cátedra mediante el Instructivo "Establecimiento Parámetros y Criterios Selección y Designación Docentes Hora Cátedra en las IES de la FAC" (Código GH-INS-169), aprobado por el Señor Mayor General Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor FAC.

Que según el Decreto 111 del 15 de enero de 1996 "Estatuto Orgánico del Presupuesto" Capítulo XI "De la ejecución del presupuesto" artículo 71 "Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos...". (Subrayado fuera del texto original)

Que la Guía No. 12 del Ministerio de Defensa Nacional, vigente a partir del 08 de octubre de 2021, la cual trata sobre la ejecución presupuestal del gasto con recursos nación, señala en el numeral 3.3. que en el Registro Presupuestal "...se debe indicar claramente el beneficiario, valor y el plazo de las prestaciones a que haya lugar mediante un plan de pagos ajustado al cupo PAC mensualizado".

Que la Escuela de Suboficiales FAC, realizó la Convocatoria de Docentes Hora Cátedra 2022-1 y el Comité de Selección Docentes Hora Cátedra, previa verificación del cumplimiento de los requisitos descritos en el "Instructivo para el Establecimiento de Parámetros y Criterios para la Selección y Designación Docentes Hora Cátedra en la IES de la FAC", presentó la lista de seleccionados al Consejo Académico de la Escuela de Suboficiales.

Que de conformidad con el Oficio No. FAC-S-2021-014498-CR del 22 de diciembre de 2021 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA- CODEH-JEAES, suscrito por el Señor Brigadier General Jefe Jefatura Educación Aeronáutica y Espacial, y por el cual informa a los Señores Directores de Formación de EMAVI-ESUFA-EPFAC "(...) Siguiendo instrucciones del señor Mayor General Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana y en atención a la disponibilidad de asignación presupuestal, me permito informar a los señores Oficiales Directores de Escuela arriba relacionados, que para efecto de la estimación del valor hora cátedra 2022 de las escuelas, se debe efectuar con el valor base 2021 más el aumento del IPC. Así mismo, esta Jefatura se encuentra realizando la modificación del instructivo GH-JEAES-INS-089 que regula todos estos aspectos" (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Que de conformidad con el oficio No FAC-S-2021-248051-CI del 31 de diciembre de 2021 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-ESUFA- SUJEM-GRUAC, suscrito por el señor Teniente Coronel Comandante Grupo Académico de la ESUFA, solicitó la modificación parcial de la Resolución No. 132 del 05 de Noviembre de 2021 "Por la cual se establece los lineamientos para proveer cargos docentes en dedicación de hora cátedra en la Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Díaz".

Que con fundamento en lo anterior, se expidió la Resolución No. 147 del 31 de diciembre de 2021 "Por la cual se modificó parcialmente la Resolución No. 132 del 05 de noviembre de 2021 ""Por la cual se establece los lineamientos para proveer cargos docentes en dedicación de hora cátedra en la Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Díaz".

"AD ASTRA"

Línea Anticorrupción Fuerza Aérea Colombiana 321 430 8489

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador 3159800 Bogotá, Colombia.

www.fac.mil.co

Que mediante oficio No FAC-S-2022-000529-CI del 3 de enero de 2022 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-ESUFA- SUJEM-GRUAC, suscrito por el Señor Teniente Coronel Comandante Grupo Académico, solicitó al Señor Director (E) de la Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Díaz", modificar o aclarar la Resolución No. 147 del 31 de diciembre de 2021, de la siguiente manera:

"(...)De manera respetuosa, me permito solicitar al señor Coronel Director Escuela de Suboficiales FAC (E), tenga a bien ordenar y autorizar a quien corresponda se realice modificación y/o aclaración, del artículo No. 3 de la resolución No. 147 del 31 de diciembre de 2021, Nota 1" Conforme al listado de aspirantes admitidos y a los resultados del proceso de calificación docentes, los cuales se encuentran publicados en el siguiente link: <https://www.esufa.edu.co/es/servicios/convocatorias>: se declaran desiertos los perfiles que a continuación se mencionan, por cuanto no se reúnen los requisitos exigidos en la Resolución No.132 del 05 de noviembre de 2021".

Lo anterior, teniendo en cuenta que mediante oficio No. FAC-S-2021-248051-CI fechado el 31 de diciembre del 2021, cuyo asunto es, "Solicitud modificación resolución 132 de 2021" se indica que entre los perfiles a suprimir, los perfiles No. P5, P13 y P72, se habían determinado desiertos.

Así mismo, me permito solicitar se aclare que los perfiles No. P14, P26, P28, P29, P32, P39, P42, P43, P44, P45, P52, P70, se suprimen (no se declaran desiertos), en razón a que estos serán cubiertos por personal militar destinado para tal fin, de acuerdo a instrucciones emitidas por el nivel central".

Que por lo anterior, se hace necesario aclarar a los interesados en el proceso de hora cátedra de la Escuela de Suboficiales FAC, que los perfiles P5, P13 y P72 se declaran desiertos por cuanto no se reúnen los requisitos exigidos en la Resolución 132 del 05 de noviembre de 2021, de acuerdo con el listado de aspirantes admitidos y a los resultados del proceso de calificación docentes, los cuales se encuentran publicados en el siguiente link: <https://www.esufa.edu.co/es/servicios/convocatorias> y así mismo, es necesario aclarar que los perfiles No. P14, P26, P28, P29, P32, P39, P42, P43, P44, P45, P52, P70, no serán tenidos en cuenta por la Escuela de Suboficiales, toda vez que las materias convocadas por estos perfiles serán cubiertas por personal militar activo con el propósito de maximizar recursos públicos.

Que teniendo presente que los cambios solicitados bajo el oficio No FAC-S-2022-000529-CI del 3 de enero de 2022 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-ESUFA- SUJEM-GRUAC, se ajustan a la Constitución y a la Ley, y sin más consideraciones, el señor Coronel Director (E) de la Escuela de Suboficiales con base en las facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Modifíquese de manera parcial el artículo 3º de la Resolución No. 147 del 31 de diciembre de 2021, el cual a su vez modificó de manera parcial el artículo 7 de la Resolución No. 132 del 05 de noviembre de 2021 "Por la cual se establece los lineamientos para proveer cargos docentes en dedicación de hora cátedra en la Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Díaz", el cual quedará así:

Artículo 7º: PERFILES CONVOCADOS: Se declararan desiertos los perfiles los perfiles P5, P13 y P72, por cuanto no se reúnen los requisitos exigidos en la Resolución 132 del 05 de noviembre de 2021, de acuerdo con el listado de aspirantes admitidos y a los resultados del proceso de calificación docentes, los cuales se encuentran publicados en el siguiente link: <https://www.esufa.edu.co/es/servicios/convocatorias> y así mismo, se suprimen de la convocatoria de hora cátedra los perfiles No. P14, P26, P28, P29, P32, P39, P42, P43, P44, P45, P52, P70, toda vez estas áreas de desempeño serán asumidas por personal militar activo con el propósito de maximizar recursos públicos y para dar cumplimiento a las instrucciones ordenadas por el nivel central.

"AD ASTRA"

Línea Anticorrupción Fuerza Aérea Colombiana 321 430 8489
Carrera 54 No. 26-25 CAN – Conmutador 3159800 Bogotá, Colombia.

www.fac.mil.co

PERFILES QUE SE REDUCEN DE DOS A UNA VACANTE

CARACTERÍSTICAS DE LA VACANTE					REQUISITOS		
CÓDIGO DEL PERFIL	GRUPO DE DESEMPEÑO	CATEGORÍA	ÁREA DE DESEMPEÑO	VACANTE	PREGRADO Y POSGRADO	CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS	EXPERIENCIA
P11	GRUAC	HORA CÁTEDRA/ categoría auxiliar	MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICA	1	Profesional en cualquiera de las siguientes áreas: MATEMÁTICO, LICENCIADO EN MATEMÁTICAS, PROFESIONAL EN INGENIERÍA Y/O AFINES.	Con estudios en el área de educación: CURSO DE INSTRUCTOR ACADÉMICO, DOCENCIA UNIVERSITARIA, ENTRE OTROS	Mínimo 160 horas de experiencia docente certificada en Instituciones de Educación Superior en el área requerida
P20	GRUAC	HORA CÁTEDRA/ categoría auxiliar	MANTENIMIENTO	1	Profesional en cualquiera de las siguientes áreas: TÉCNICO O TECNÓLOGO EN MANTENIMIENTO AERONÁUTICO.	Con estudios en el área de educación: CURSO DE INSTRUCTOR ACADÉMICO, DOCENCIA UNIVERSITARIA, ENTRE OTROS. Poseedor de licencia TLA, TLH O TMA, LICENCIA IET expedida por cualquier autoridad aeronáutica.	Mínimo 10 años de experiencia en la profesión en talleres aeronáuticos. Mínimo 160 horas de experiencia docente en Instituciones de Educación Superior en el área requerida.
P31	GRUEA	HORA CÁTEDRA/ categoría auxiliar	DERECHOS HUMANOS - Virtual	1	Profesional en cualquiera de las siguientes áreas: ABOGADO O PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES	Con estudios en el área de educación: CURSO DE INSTRUCTOR ACADÉMICO, DOCENCIA UNIVERSITARIA, ENTRE OTROS. Con conocimiento certificado en EL USO DE PLATAFORMAS VIRTUALES DE APRENDIZAJE Con conocimientos específicos y certificados en: DD, HH y D.I.H	Mínimo 160 horas de experiencia docente en Instituciones de Educación Superior en el área requerida.

PERFILES QUE SE DECLARAN DESIERTOS Y QUE SE SUPRIMEN

CARACTERÍSTICAS DE LA VACANTE					REQUISITOS		
CÓDIGO DEL PERFIL	GRUPO DE DESEMPEÑO	CATEGORÍA	ÁREA DE DESEMPEÑO	VACANTE	PREGRADO Y POSGRADO	CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS	EXPERIENCIA
P5	GRUAC	HORA CÁTEDRA/ categoría auxiliar	CARACTERIZACIÓN	1	Profesional en cualquiera de las siguientes áreas: ACTUACIÓN, LICENCIADO EN ARTES ESCÉNICAS Y/O AFINES	Con estudios en el área de educación: CURSO DE INSTRUCTOR ACADÉMICO, DOCENCIA UNIVERSITARIA, ENTRE OTROS	Mínimo 160 horas de experiencia docente en Instituciones de Educación Superior en el área requerida.

"AD ASTRA"

Línea Anticorrupción Fuerza Aérea Colombiana 321 430 8489

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador 3159800 Bogotá, Colombia.

www.fac.mil.co

P13	GRUAC	HORA CÁTEDRA/ categoría auxiliar	HISTORIA MILITAR Y DE AVIACIÓN	1	Profesional en cualquiera de las siguientes áreas: MILITAR EN USO DE BUEN RETIRO, HISTORIADOR O PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES	Con estudios en el área de educación: CURSO DE INSTRUCTOR ACADÉMICO, DOCENCIA UNIVERSITARIA, ENTRE OTROS Certificar ser miembro de la ACADÉMICA DE HISTORIA MILITAR AEREA O AFINES.	Mínimo 160 horas de experiencia docente en Instituciones de Educación Superior en el área requerida.
P14	GRUAC	HORA CÁTEDRA/ categoría auxiliar	NATURALEZA DE LA GUERRA	1	Profesional en cualquiera de las siguientes áreas: MILITAR EN USO DE BUEN RETIRO, PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES, POLITÓLOGO O PROFESIONAL EN RELACIONES INTERNACIONALES.	Con estudios en el área de educación: CURSO DE INSTRUCTOR ACADÉMICO, DOCENCIA UNIVERSITARIA, ENTRE OTROS.	Mínimo 160 horas de experiencia docente en Instituciones de Educación Superior en el área requerida.
P26	GRUAC Y/O GRUEA	HORA CÁTEDRA/ categoría auxiliar	LIDERAZGO EN INSTITUCIONES AÉREAS	1	Profesional en cualquiera de las siguientes áreas MILITAR: EN USO DE BUEN RETIRO, PROFESIONAL EN CUALQUIER ÁREA.	Con estudios en el área de educación: CURSO DE INSTRUCTOR ACADÉMICO, DOCENCIA UNIVERSITARIA, ENTRE OTROS. Con conocimientos certificados en: LIDERAZGO	Militar retirado con mínimo 20 años de servicio. Mínimo 160 horas de experiencia docente en Instituciones de Educación Superior en el área requerida.
P28	GRUEA	HORA CÁTEDRA/ categoría auxiliar	CERTIFICACIÓN PARA LAS OPERACIONES AERONÁUTICAS - virtual	1	Profesional en cualquiera de las siguientes áreas: INGENIERO O ADMINISTRADOR AERONÁUTICOS, TÉCNICO O TECNÓLOGO EN ÁREAS AERONÁUTICAS.	Con conocimiento certificado en EL USO DE PLATAFORMAS VIRTUALES DE APRENDIZAJE Con estudios en el área de educación: CURSO DE INSTRUCTOR ACADÉMICO, DOCENCIA UNIVERSITARIA, ENTRE OTROS. Conocimientos relacionados con la AVIACIÓN DE ESTADO	Experiencia en derecho aeronáutico público, normatividad internacional OACI, normatividad nacional de Aeronáutica Civil y normatividad para la aviación de Estado. Mínimo 160 horas de experiencia docente en Instituciones de Educación Superior en el área requerida.

"ADASTRA"

Línea Anticorrupción Fuerza Aérea Colombiana 321 430 8489

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador 3159800 Bogotá, Colombia.

www.fac.mil.co

P29	GRUEA	HORA CÁTEDRA/ categoría auxiliar	ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD AERONÁUTICA-Virtual	1	Profesional en cualquiera de las siguientes áreas: INGENIERO DE PRODUCCIÓN, INDUSTRIAL O AERONÁUTICO O AFINES, TECNÓLOGO EN MANTENIMIENTO O AERONÁUTICO, ELECTRÓNICA AERONÁUTICA, ABASTECIMIENTO OS AERONÁUTICOS O ADMINISTRADOR AERONÁUTICO	Con estudios en el área de educación: CURSO DE INSTRUCTOR ACADÉMICO, DOCENCIA UNIVERSITARIA , ENTRE OTROS. Con conocimiento certificado en EL USO DE PLATAFORMAS VIRTUALES DE APRENDIZAJE Con conocimientos certificados EN CALIDAD AERONÁUTICA	Mínimo 160 horas de experiencia docente en Instituciones de Educación Superior en el área requerida.
P32	GRUEA	HORA CÁTEDRA/ categoría auxiliar	ADMINISTRACIÓN AERONÁUTICA-virtual	1	Profesional en cualquiera de las siguientes áreas: CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS, CIENCIAS POLÍTICAS, INGENIERO INDUSTRIAL O MECÁNICO	Con conocimiento certificado en EL USO DE PLATAFORMAS VIRTUALES DE APRENDIZAJE Con estudios en el área de educación: CURSO DE INSTRUCTOR ACADÉMICO, DOCENCIA UNIVERSITARIA , ENTRE OTROS.	Mínimo 160 horas de experiencia docente en Instituciones de Educación Superior en el área requerida.
P39	GRUEA	HORA CÁTEDRA/ categoría auxiliar	ANÁLISIS DE LA GESTIÓN DEL RIESGO OPERACIONAL-virtual	1	Profesional en cualquiera de las siguientes áreas: INGENIERO/ TECNÓLOGO DE SISTEMAS PRODUCCIÓN O INDUSTRIAL, MANTENIMIENTO O AERONÁUTICO, ELECTRÓNICA AERONÁUTICA, ABASTECIMIENTO OS AERONÁUTICOS	Con estudios en el área de educación: CURSO DE INSTRUCTOR ACADÉMICO, DOCENCIA UNIVERSITARIA , ENTRE OTROS. Con conocimiento certificado en EL USO DE PLATAFORMAS VIRTUALES DE APRENDIZAJE Con conocimientos certificados EN SMS O SEGURIDAD OPERACIONAL	Mínimo 160 horas de experiencia docente en Instituciones de Educación Superior en el área requerida.
P42	GRUEA	HORA CÁTEDRA/ categoría auxiliar	GEOPOLÍTICA	1	Profesional en cualquiera de las siguientes áreas: MILITAR EN USO DE BUEN RETIRO, HISTORIADOR, PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES, POLITÓLOGO O ABOGADO.	Con estudios en el área de educación: CURSO DE INSTRUCTOR ACADÉMICO, DOCENCIA UNIVERSITARIA , ENTRE OTROS Con conocimientos certificados en geopolítica	Mínimo 160 horas de experiencia docente en Instituciones de Educación Superior en el área requerida.

“AD ASTRA”

Línea Anticorrupción Fuerza Aérea Colombiana 321 430 8489

Carrera 54 No. 26-25 CAN – Conmutador 3159800 Bogotá, Colombia.

www.fac.mil.co

P43	GRUEA	HORA CÁTEDRA/ categoría auxiliar	CÁTEDRA DE LA PAZ - Virtual	1	Profesional en cualquiera de las siguientes áreas: MILITAR EN USO DE BUEN RETIRO, PROFESIONAL TECNÓLOGO EN INTELIGENCIA MILITAR	Con estudios en el área de educación: CURSO DE INSTRUCTOR ACADÉMICO, DOCENCIA UNIVERSITARIA Con conocimiento certificado en EL USO DE PLATAFORMAS VIRTUALES DE APRENDIZAJE Con conocimientos certificados en: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS O CÁTEDRA PARA LA PAZ	Mínimo 160 horas de experiencia docente en Instituciones de Educación Superior en el área requerida.
P44	GRUEA	HORA CÁTEDRA/ categoría auxiliar	ADMÓN. DEL TALENTO HUMANO PARA LA SEGURIDAD AEROPORTUARIA -virtual	1	Profesional en cualquiera de las siguientes áreas: TÉCNICO O TECNÓLOGO EN ÁREAS AFINES SEGURIDAD Y DEFENSA DE BASES O ADMINISTRADOR AERONÁUTICO.	Con estudios en el área de educación: CURSO DE INSTRUCTOR ACADÉMICO, DOCENCIA UNIVERSITARIA, ENTRE OTROS. Con conocimiento certificado en EL USO DE PLATAFORMAS VIRTUALES DE APRENDIZAJE Con experiencia certificada en: COMUNICACIONES TERRESTRE AERONÁUTICAS, CON EXPERIENCIA CERTIFICADA EN SEGURIDAD Y DEFENSA DE BASES	Mínimo 160 horas de experiencia docente en Instituciones de Educación Superior en el área requerida.

“AD ASTRA”

Línea Anticorrupción Fuerza Aérea Colombiana 321 430 8489

Carrera 54 No. 26-25 CAN – Conmutador 3159800 Bogotá, Colombia.

www.fac.mil.co

P45	GRUEA	HORA CÁTEDRA/ categoría auxiliar	FUNDAMENTOS PARA EL CONTROL DE LOS SISTEMAS DE DEFENSA AÉREA - Virtual	1	Profesional en cualquiera de las siguientes áreas: TECNÓLOGO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD AEROPORTUARIA, O ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y DEFENSA DE BASES AÉREAS, PROFESIONAL INGENIERO DE SISTEMAS CON ESTUDIOS ESPECIALIZADOS EN DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL, ADMINISTRADOR AERONÁUTICO.	Con estudios en el área de educación: CURSO DE INSTRUCTOR ACADÉMICO, DOCENCIA UNIVERSITARIA PLATAFORMAS VIRTUALES, ENTRE OTROS Con conocimiento certificado en EL USO DE PLATAFORMAS VIRTUALES DE APRENDIZAJE	Mínimo 160 horas de experiencia docente en Instituciones de Educación Superior en el área requerida. Experiencia en los temas relacionados con el manejo de los sistemas de defensa antiaérea electrónica para la defensa de la nación.
P52	GRUPO ACADÉMICO	HORA CÁTEDRA/ categoría auxiliar	CÁTEDRA DE LA PAZ	1	Profesional en cualquiera de las siguientes áreas: MILITAR EN USO DE BUEN RETIRO, PROFESIONAL TECNÓLOGO EN INTELIGENCIA MILITAR	Con estudios en el área de educación: CURSO DE INSTRUCTOR ACADÉMICO, DOCENCIA UNIVERSITARIA Con conocimientos certificados en: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS O CÁTEDRA PARA LA PAZ	Mínimo 160 horas de experiencia docente en Instituciones de Educación Superior en el área requerida.
P70	GRUEA	HORA CÁTEDRA/ categoría auxiliar	LIDERAZGO EN INSTITUCIONES AÉREAS - Virtual	1	Profesional en cualquiera de las siguientes áreas MILITAR: EN USO DE BUEN RETIRO, PROFESIONAL EN CUALQUIER ÁREA.	Con estudios en el área de educación: CURSO DE INSTRUCTOR ACADÉMICO, DOCENCIA UNIVERSITARIA, ENTRE OTROS. Con conocimiento certificado en EL USO DE PLATAFORMAS VIRTUALES DE APRENDIZAJE Con conocimientos certificados en: LIDERAZGO	Militar retirado con mínimo 20 años de servicio. Mínimo 160 horas de experiencia docente en Instituciones de Educación Superior en el área requerida.
P72	GRUEA	HORA CÁTEDRA/ categoría auxiliar	SEGURIDAD AEROPORTUARIA - Virtual	1	Profesional en cualquiera de las siguientes áreas: MILITAR EN USO DE BUEN RETIRO, PROFESIONAL, TECNÓLOGO O TÉCNICO, EN ÁREAS DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, SEGURIDAD Y	Con estudios en el área de educación: CURSO DE INSTRUCTOR ACADÉMICO, DOCENCIA UNIVERSITARIA, ENTRE OTROS Con conocimiento certificado en EL	Mínima de cinco años en el área seguridad y defensa de bases o seguridad de instalaciones Mínimo 160 horas de

"AD ASTRA"

Línea Anticorrupción Fuerza Aérea Colombiana 321 430 8489

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador 3159800 Bogotá, Colombia.

www.fac.mil.co

					DEFENSA DE BASES AÉREAS	USO DE PLATAFORMAS VIRTUALES DE APRENDIZAJE	experiencia docente en Instituciones de Educación Superior en el área requerida.
--	--	--	--	--	----------------------------	--	---

ARTÍCULO 2º. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 132 del 05 de Noviembre de 2021 "Por la cual se establece los lineamientos para proveer cargos docentes en dedicación de hora cátedra en la Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Díaz" y en la Resolución No. 147 del 31 de diciembre de 2021, no se modifican ni adicionan y mantienen su vigencia.

ARTÍCULO 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de promulgación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

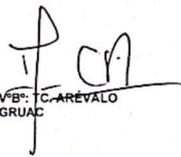
Dada en Madrid - Cundinamarca, a los cuatro (04) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).


Coronel **JORGE IVÁN MARÍN HERRERA**
Director Escuela de Suboficiales FAC (E)


V.B.: ST. CHA
DEJDH


V.B.: ST. CHALAPUD
DEFIN


V.B.: ST. CELIS
DEDHU


V.B.: ST. AREVALO
GRUAC


V.B.: ST. MAHECHA
GRUEA

"AD ASTRA"

Línea Anticorrupción Fuerza Aérea Colombiana 321 430 8489

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador 3159800 Bogotá, Colombia.

www.fac.mil.co